UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR

Cartagena de Indias, 30 de octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Unidad Prestadora de Salud Bolívar requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la gestión de una Auxiliar de Enfermería, facultado en el estatuto general de contratación **Ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 3, Resolución N° 03049 del 2014 *"por medio del cual se adopta el manual de contratación de la POLICIA -NACIONAL y* la Resolución N° 00090 del 15/01/2018**", con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema salud de Policía Nacional.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería (TNI8) en la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, por ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) semanales, ciento noventa (190) horas mensuales.

La Unidad Prestadora de Salud Bolívar no cuenta con profesional o técnico de planta para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de suministrarla es mediante la contratación de prestación de servicio.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101600	Servicios de salud	Servicios integrales de Salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	N. A

1.2 VALOR ESTIMADO

Valor del contrato es de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS EN M/CTE ($13.533.4680)** distribuidos de la siguiente manera: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS EN M/CTE ($4.858.168) VIGENCIA 2026 Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS EN M/CTE ($8.675.300) VIGENCIA 2027.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	**02-02-02-008 02-02-02-00803-09**	UPRES BOLIVAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA	16	56 días vigencia 2026	$ 2.602.590	$4.858.168
					100 días vigencia 2027	$ 2.602.590	$8.675.300
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$13.533.468

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	30/10/2026	210	UPRES BOLIVAR	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA	56 días vigencia 2026	$ 2.602.590	$4.858.168
						100 días vigencia 2027	$ 2.602.590	$8.675.300
TOTAL						156	$2.602.590	$13.533.468

1.4. CLASE DE CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas naturales. *Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015.*

1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	**Título Universitario:** AUXILIAR DE ENFERMERÍA **Experiencia Laboral:** Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "***por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.***" Experiencia Laboral: Mínimo Seis (06) meses. **Cursos:** Soporte Vital Básico RCP (BLS), Básico Integral a Víctimas de la Violencia y el Abuso Sexual con Enfoque Diferencial (AVS), Básico Humanización de Servicios en Salud (HSS), Básico Pruebas en el Punto de Atención al Paciente (POCT), Básico Atención Centrada al Usuario (ACU), Soporte Vital Básico Norma 202 BLS, Atención Integrada a las enfermedades prevalentes en la Infancia AIEPI en el componente comunitario, primer respondiente. El quien debe presentar los documentos (lista de chequeo) para ser presentados por parte de la oficina de talento humano ante la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, y acredite los requisitos habilitantes para el proceso de Contratación del presente proceso contractual de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo No 02 de 2009, consagró que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado que se debe garantizar a todas las personas en sus fases de promoción, protección y recuperación de la salud.

Así mismo mencionada disposición constitucional señala que también le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes, establecer las competencias de la Nación de las entidades territoriales y los particulares, así como las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y el ejercicio de su vigilancia y control

No obstante, lo anterior, es preciso señalar que la Ley estatutaria 1751 de 2015, reguló el derecho fundamental a la salud y definió el sistema de salud las obligaciones del estado, deberes derechos de los prestadores de los afiliados y beneficiaros entre otros aspectos. El artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN.

El Director de la Policía Nacional mediante las resoluciones No 038 del 01 de febrero de 2019 y Resolución No. 0267 del 25 de enero de 2023 "*Por la cual se define la estructura orgánica interna. se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones",* se definió la estructura orgánica interna de la Dirección de Sanidad, determinando sus funciones y el portafolio de servicios de salud y aseguramiento del subsistema de Salud de la Policía Nacional con et fin de garantizar la prestación de los servicios de salud.

TITULO I
UNIDADES DESCONCENTRADAS

CAPITULO
DE LA ESTRUCTURA Y LAS FUNCIONES
UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD

ARTICULO 50. ESTRUCTURA DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD: son las dependencias de la subdirección de sanidad que, para el cumplimiento de su misión, contara con las siguientes estructuras:

1. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR TIPO B (UPRES)
   a. Grupo de soporte y apoyo (GUSAP)
   b. Grupo Asuntos Jurídicos (ASJUR)
   c. Grupo Medicina Laboral (GUMEL)
   d. Grupo Prestador de Atención en Salud (GUPAS)
   e. Grupo Atención Operacional (GUAOP)

Ahora bien, la misma Resolución establece en su artículo No. 61 establece: "*UNIDAD PRESTADORAS DE SALUD Tipo B: **Son unidades que dependen de Subdirección de sanidad, encargados de cumplir las políticas y las actividades, para garantizar la prestación de servicio de salud de la zona de influencia. Las Unidades Prestadoras de Salud tipo B cumplen las siguientes funciones.***

1. Aplicar los lineamientos establecidos por el Área Gestión Prestación Servicios de Salud, en la prestación de los servicios para brindar la cobertura a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
2. Garantizar la prestación de los servicios de salud que se desarrollen en los prestadores propios establecidos por el Grupo Gestión Clínica y prestadores externos contratados, de conformidad con el Modelo de atención Integral en Salud.
3. Realizar registros y consolidación de la información, derivada del desarrollo periódico de los procedimientos asistenciales de los prestadores propios de su área de influencia.
4. Desarrollar las actividades de atención al usuario y de satisfacción del mismo, de acuerdo con las directrices establecidas desde el nivel central en su ámbito de influencia.
5. Realizar las actividades y coordinaciones necesarias con la unidad delegada para la ejecución de los recursos presupuestales que le sitúen, cumpliendo los lineamientos establecidos para la implementación y desarrollo de los procesos de contratación, administrativa de recursos financieros y logística y abastecimiento.
6. Revisar las respuestas a derechos de petición, tutelas y demás solicitudes que se alleguen a las respectivas unidades, velando por la respuesta dentro de los términos de las mismas.
7. Realizar la identificación, protección recuperación, retención, disposición de los registro y anexos de la historia clínica que genere la unidad prestadora, con el propósito de obtener la información de las atenciones en salud prestada a los usuarios.
8. Verificar y hacer el seguimiento de las actividades en salud, relacionadas con la promoción en salud, prevención del riesgo general operacional, con énfasis en el autocuidado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Modelo de Atención Integral en Salud.
9. Operativizar el sistema de vigilancia en salud pública del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con el fin de observar las principales característica y componentes de la modalidad morbilidad mortalidad y otros eventos en salud, basado en la recolección, procesamiento, análisis, evaluación y divulgación de la información epidemiológica.
10. Implementar el programa de tecnovigilancia, según lo establecido en la normatividad aplicable en cada Establecimiento de Sanidad Policial Primario y Complementario de la Jurisdicción de la Unidad Prestadora de Salud.
11. Implementar y realizar seguimiento a los programas, guías y protocolos de atención establecidos por el Área Gestión Prestación de Salud, para la estandarización en la atención.
12. Apoyar el componente de la gestión clínica en el área de influencia, con la finalidad de integrar y racionar el uso de los recursos para la toma de decisiones en beneficio del paciente.
13. Coordinar, gestionar y ejecutar los procesos y procedimientos para el apoyo diagnóstico y terapéutico de los usuarios, de acuerdo a los parámetros de eficiencia, oportunidad, acceso y seguridad en el proceso de atención en salud.
14. Implementar la gestión integral del riesgo en salud, de conformidad con el Modelo de Atención Integral en Salud, con el fin de priorizar e intervenir con acciones en salud a la población adscrita.
15. Realizar la notificación obligatoria de los eventos en salud pública al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Publica de acuerdo con la normatividad aplicable, para realizar las intervenciones de prevención y control a seguir conforme el evento.
16. Coordinar con la Regional de Aseguramiento en Salud la realización de las actividades relacionadas con el proceso de Calificación de la Capacidad Medico Laboral y Administración de Aseguramiento en Salud que le corresponda, con el propósito de satisfacer las necesidades de los usuarios.

17. Implementar el Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, en la prestación de servicios de salud con el fin de asegurar la calidad en la atención a los usuarios del Subsistema Salud de la Policía Nacional.
18. Revisar las incapacidades expedidas por parte de los médicos tratante, a aquellos usuarios que presenten más de quinientos cuarentas días de incapacidad prolongada por enfermedad común, acorde con las normas aplicables.
19. Realizar el trámite administrativo pertinente en los casos que se detecten situaciones de abuso del derecho por parte de los usuarios, tal como lo determinan las normas aplicables.
20. Disponer de los bines y recursos tecnológicos asignados a la Unidad Prestadora de Salud y proyectar las necesidades en materia tecnológica, para el adecuado funcionamiento del Sistema de Información en coordinación con el Grupo Tecnologías de la Información y las comunicaciones.
21. Supervisar la recepción, instalación y puesta en funcionamiento, incluida la capacitación de equipos biomédicos, equipos hospitalarios e instrumental quirúrgico y odontológico para la prestación de los servicios de salud, según necesidades en los establecimientos de sanidad policial.
22. Desarrollar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en los centros de trabajo de sanidad de su jurisdicción, en coordinación con el equipo Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad prestadora de Salud tipo A, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
23. Implementar los lineamientos, políticas y estrategias planteadas por el Grupo Costos y Facturación, con el fin de optimizar los recursos asignados a la unidad, ejecución y evaluando los reportes de costos de a distintos centros de costos, con el fin de determinar para dar a conocer el costo real de los servicios de salud prestados a sus usuarios.
24. Las demás que sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad aplicable, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.

En virtud de lo anterior la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud a nuestros usuarios y beneficiarios del régimen del subsistema de Salud de la Policía Nacional en las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud, dentro de la cual se encuentra la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.

En ese entendido, debido a la demanda en las actividades del Grupo de Prestador de Atención en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, para seguir prestando el derecho a la Salud a todos los usuarios, se requiere que se autorice la contratación de una Auxiliar de Enfermería, para el área asistencial, quien cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "***por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.***"

En virtud de lo anterior la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud a nuestros usuarios y beneficiarios del régimen del subsistema de Salud de la Policía Nacional en las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud, dentro de la cual se encuentra la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional." y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico de la Dirección de Sanidad como se mencionó se le asignó la función de la prestación de servicios de salud y aseguramiento de los afiliados y beneficiarios régimen de seguridad social de la Policía Nacional, y que para el cumplimiento de este cometido en lo referente a las actividades que desempeña el Grupo Prestador de Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.

PROCESOS A CARGO DEL PROFESIONAL EN MENCIÓN Y ACTIVIDADES A REALIZAR:

La Unidad Prestadora de Salud Bolívar requiere contratar una **auxiliar de enfermería** para optimizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y busca garantizar accesibilidad, oportunidad y seguridad a todos los usuarios del Subsistema de Salud y que acuden en busca de una atención en la Unidad Prestadora de Salud Bolívar. Teniendo en cuenta que es un proceso primario y vital que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte del direccionamiento estratégico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, es importante tener en cuenta el área asistencial, por lo anterior es necesario contar con el perfil mencionado, para así contribuir en una mejor cobertura en la prestación de los servicios de salud que se maneja en la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias — Unidad Prestadora de Salud Bolívar actualmente cuenta con 16.070 usuarios, y se requiere para seguir dando cumplimiento a su misión en la prestación de Servicios a través de los diferentes profesionales y técnicos como lo es la práctica en sus diferentes especialidades la realización del proceso de contratación del personal para laborar en la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, siendo esta unidad de atención de primer nivel el cual requiere garantizar de forma continua y permanente la prestación del servicio de salud a los usuarios, mediante el aporte asistencial de una Medico General, con el fin de fortalecer el equipo de profesionales y técnicos que integran La Unidad Prestadora De Salud Bolívar.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales y de apoyo a la Gestión como Auxiliar de Enfermería en la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales, ciento noventa (190) horas mensuales de acuerdo a la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "***por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones***".

   En virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es de prestación de servicios y, por consiguiente, no genera relación laboral, derecho a prestaciones sociales ni vínculo laboral alguno entre las partes. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer y aceptar la naturaleza jurídica del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y las obligaciones derivadas del mismo.
2. Realizar labores de enfermería en el traslado de pacientes a centros de atención de mediana o alta complejidad.
3. Tomar signos vitales y sonometría registrándolas en papelería específica.
4. Apoyar la ejecución de procedimientos de enfermería y asistir al personal profesional de salud en actividades diagnósticas y terapéuticas autorizadas, orientando y acompañando al paciente durante su atención o traslado cuando resulte necesario
5. Auxiliar al médico y personal profesional de enfermería en el tratamiento médico quirúrgico del paciente, como son: curaciones, inyecciones, vigilancia de venoclisis, administración de medicamentos, etc.
6. Solicitar, recibir y entregar medicamentos, equipar material de curación e instrumental, solicitar y manejar ropa, preparar, asear, lavar y/o esterilizar el equipo e instrumental, registrar datos específicos en papelería.
7. Realizar TRIAGE, Ingresar a los usuarios en el sistema para la consulta por prioritaria cuando este de turno en esta área.
8. Realizar la limpieza de los carros de curas y de su material.
9. Mantener los consultorios del área en perfecto estado de aseo, orden y presentación.
10. Apoyar, cuando sea requerido dentro del objeto contractual, actividades de recolección y registro de información relacionadas con programas de vigilancia, promoción, prevención o estudios institucionales en salud.

11. Apoyar la aplicación de los procedimientos de enfermería establecidos por la institución, conforme a las instrucciones impartidas por el personal competente y dentro del ámbito de sus competencias.
12. Controlar el estado y funcionamiento de los equipos, instrumentos y elementos de servicio bajo su cargo.
13. Velar por la política de seguridad de la paciente emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
14. Acreditar certificación de formación mínima de cincuenta (50) horas en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando así lo exijan las disposiciones vigentes aplicables al perfil contratado.
15. Participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención de la salud para la policía nacional.
16. Para la Unidad prestadora de Salud Bolívar es de vital importancia el adecuado diligenciamiento y uso de la información consignada en la historia clínica, teniendo como base lo citado en el artículo I resolución 1995 de 1999 "La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley", la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrece un sistema de información en salud el cual le permitirá a usted como profesional de la salud acceder y administrar la información de nuestros usuarios con responsabilidad, teniendo la obligación de consignar de forma coherente, secuencial, lo pertinente producto de la atención y adicional mantener la absoluta confidencialidad de la información. Todo lo anterior será objeto de auditoría y verificación permanente para garantizar el cumplimiento en la calidad de los registros clínicos.
17. El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1164 del 2002.
18. Participar en las jornadas de actualización técnica, científica o normativa ofertadas por la Dirección de Sanidad, cuando estas guarden relación directa con el objeto contractual.
19. Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. ... Toda entidad e institución, persona natural o jurídica que provea y/o demande información del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
20. Participar en actividades de actualización, socialización o fortalecimiento de procesos asistenciales y administrativos relacionadas con el objeto contractual, cuando sean programadas por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y resulten necesarias para la adecuada prestación del servicio.
21. Explorar, detectar y registrar cambios importantes en la salud del paciente, controlando las constantes vitales (tensión arterial, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, saturación de oxígeno y temperatura corporal) en función del momento y del estado de cada persona.
22. Preparar y administrar medicamentos.
23. Limpiar, desinfectar y esterilizar material e instrumental propio de la unidad o del entorno que se desarrolla el trabajo.
24. Llevar a cabo la gestión administrativa implicada en la atención de las personas usuarias (citar, recibir y realizar el registro de documentos) y controlar la disposición del material necesario para las tareas de cuidados.
25. Colaborar, junto a otros miembros del equipo del que forma parte, en la atención y acompañamiento psicológico y en la educación sanitaria del paciente.
26. Gestionar las emergencias derivadas de su actividad laboral, informando con rapidez a su equipo o persona responsable, sobre las señales de alarma detectadas.

27. Prestar apoyo técnico, de acuerdo con su formación, experiencia e idoneidad, en temas relacionados con el objeto contractual cuando sea requerido por la supervisión del contrato.

28. Desarrollar las actividades complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con la naturaleza de los servicios contratados, el perfil ocupacional requerido y las competencias del contratista.

Además, la auxiliar de enfermería ocupa una posición fundamental en muchos ámbitos y tareas desde la atención a los pacientes que necesiten cuidados específicos, así como seguimiento, las funciones que realiza son vitales para el buen funcionamiento de la prestación del servicio, cabe destacar que proporcionan atención básica de salud a los pacientes, y trabajan bajo la supervisión y asistencial de la auxiliar de enfermería. En general, se podría señalar la labor de los auxiliares como un trabajo de apoyo, de complementación de la asistencia sanitaria, la labor que realizan estas personas facilita notablemente las tareas del equipo de salud. Entre las tareas que los auxiliares de enfermería realizan en su día a día.

Así las cosas, La Unidad Prestadora de Salud Bolívar, no cuenta con el recurso humano suficiente, con dedicación exclusiva y experiencia continua en el tiempo para el desarrollo de las obligaciones que ejecuta el contratista y al evidenciarse la persistencia de continuar con el objeto contractual y cubrir la necesidad, se justifica la celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones MISIONALES de la Unidad Prestadora De Salud Bolívar a través del Grupo de Prestador de Atención en Salud, requiriéndose el apoyo para el desarrollo de las labores propias de la misma, entre otros, a fin de solventar la necesidad planteada.

Es de anotar que los recursos están incluidos en el plan de compras de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y la constancia de cargas laborales debidamente justificadas y aprobadas para esta vigencia.

Por lo anterior y en virtud del Decreto 1795 de 2000 en el cual se establece que el objeto del SSMP es la prestación del servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación al personal afiliado y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, se hace necesario contar con el personal idóneo y suficiente para dar cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Sanidad y ejecutar las diferentes funciones administrativas requeridas para la oportuna prestación y gestión de los servicios de salud al policía y su familia en pro de garantizar sus derechos fundamentales a la vida e integridad personal consagrados en los artículos 11 y 49 de la Constitución Política, mejorar su calidad de vida y satisfacer sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos máxime cuando la planta del personal es insuficiente y no se cuenta con recurso humano que preste servicios que requieren ser especializados.

Esta solicitud se realiza teniendo en cuenta la ejecución del contrato que es primordial para la vigencia 2026, que el funcionario en mención se encuentre contrato por la cantidad de procesos a realizarse y así garantizar la prestación del servicio de manera oportuna e ininterrumpida, principalmente cuando los derechos constitucionales a la vida y a la salud están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, razón por la cual se requiere la contratación por **ciento treinta y ocho (138) días**, equivalentes a **CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS VIGENCIA 2026 Y OCHENTA (80) DÍAS VIGENCIA 2027**, de acuerdo al plan de compras No. 206 firmada por la señora **Intendente Jefe BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA** - Responsable de Planeación de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar (E).

La Unidad Prestadora de Salud, cuando la planta del personal es insuficiente y **NO SE CUENTA con el Recurso Humano (PERSONAL DE PLANTA)** la oficina de **TALENTO HUMANO** solicita a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD,** una aprobación de personal para cubrir dichas necesidades de la unidad**,** que son aprobados mediante el comunicado oficial **N° GS-2026-010294-DISAN** donde se establece la proyección de **NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL, N° 033-0–AS,** de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar para la vigencia 2026, mediante la Resolución N°398 del 13/09/2023 "*Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades del personal asistencial",* y un **PRESUPUESTO** asignado por el **MINISTERIO DE HACIENDA** de acuerdo a esto, se ve forzada a celebrar **CONTRATACIÓN DIRECTA:** en la modalidad de ***contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión*** para garantizar derechos constitucionales.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene el deber legal y constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud al Policía y su familia, brindado las atenciones en salud de manera oportuna y continua las 24 horas del día, los

365 días del año, sobre lo cual es importante tener en cuenta los pronunciamientos de la honorable corte constitucional que se expone a continuación a través de las siguientes sentencias:

- **PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD Sentencia T-286A/12**

Prestación del servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido súbitamente. Para *la Corte Constitucional la protección del derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud. Es responsabilidad de las entidades promotoras de salud no suspender los tratamientos médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un tratamiento médico una vez éste se haya prescrito y comenzado a suministrarse, pues se incurriría en el desconocimiento del principio confianza legítima.* ***Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean interrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización de este, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia.****" (Subrayas fuera del texto).*

- **DERECHO A LA SALUD Sentencia T-188/13**

Vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas/DERECHO DE ACCESO AL SERVICIO DE SALUD-Debe ser sin demoras y cargas administrativas que no les corresponde asumir a los usuarios La jurisprudencia de esta Corte al analizar las diferentes vulneraciones al derecho a la salud, ha evidenciado que ***los usuarios se tienen que enfrentar a múltiples trabas administrativas y burocráticas para poder acceder a la prestación del servicio de salud.*** *Estas barreras atrasan la prestación del servicio, aumentan el sufrimiento de las personas y muchas veces tiene consecuencias graves en la salud de los usuarios, como las siguientes: a) Prolongación del sufrimiento, que consiste en la angustia emocional que les produce a las personas tener que esperar demasiado tiempo para ser atendidas y recibir tratamiento; b) Complicaciones médicas del estado de Salud, esto se debe a que la persona ha tenido que esperar mucho tiempo para recibir la atención efectiva, lo cual se refleja en el estado de salud debido a que la condición médica empeora; c) Daño permanente, cuando ha pasado demasiado tiempo entre el momento en que la persona acude al servicio de salud y hasta el momento en que recibe la atención efectiva, empeorando el estado de salud y por lo tanto generándole una consecuencia permanente o de largo plazo; d) Discapacidad permanente, se da cuando el tiempo transcurrido es tal entre el momento que el paciente solicita la atención y hasta cuando la recibe, que la persona se vuelve discapacitada; e) Muerte, esta es la peor de las consecuencias, y se puede dar cuando la falta de atención pronta y efectiva se tarda tanto que reduce las posibilidades de sobrevivir o cuando el paciente necesita de manera urgente ser atendido y por alguna circunstancia el servicio es negado. Sin duda alguna la imposición de barreras administrativas y burocráticas, que impiden la prestación, pronta, adecuada y efectiva del servicio de salud tiene consecuencias perjudiciales en la salud de las personas, y en la medida en que las condiciones del paciente empeoren, necesitará una mejor atención o la prestación de servicios de mayor complejidad, lo que implicará una erogación económica mayor a la inicialmente requerida de haberse prestado el servicio de manera oportuna y con calidad." (Subrayas fuera del texto).*

- **PRINCIPIO DE CONTINUIDAD E INTEGRALIDAD EN EL SERVICIO PUBLICO DE SALUD Sentencia T.322/18**

Prohibición de anteponer barreras administrativas para negar servicio. "Este Tribunal ha insistido en que la interrupción o negación de la prestación del servicio de salud por parte de una EPS como consecuencia de trámites administrativos injustificados, desproporcionados e impertinentes, no puede trasladarse a los pacientes o usuarios, pues dicha circunstancia desconoce sus derechos, bajo el entendido de que puede poner en riesgo su condición física, sicológica e incluso podría afectar su vida.

... La prestación eficiente y efectiva del servicio de salud no puede verse interrumpida a los usuarios por la imposición de barreras administrativas que diseñe la misma entidad prestadora del servicio para adelantar sus propios procedimientos. En tal sentido, cuando se afecta la atención de un paciente con ocasión de circunstancias ajenas al afiliado y que se derivan de la forma en que la entidad cumple su labor, se desconoce el derecho fundamental a la salud de los afiliados,

porque se dificulta su ejercicio por cuenta del traslado injustificado, desproporcionado y caprichoso de las cargas administrativas de las EPS a los afiliados.

Para la Sala, la exigencia de barreras administrativas desproporcionadas los usuarios, tales como largos desplazamientos de su lugar de residencia al centro médico y el sometimiento a trámites administrativos excesivos; desconoce los principios que guían la a prestación del servicio a la salud debido a que a prestación del servicio a la salud debido a que:

"(i) no se puede gozar de la prestación del servicio en el momento que corresponde para la recuperación satisfactoria de su estado de salud (oportunidad), (ii) los trámites administrativos no están siendo razonables (eficiencia), (iii) no está recibiendo el tratamiento necesario para contribuir notoriamente a la mejora de sus condiciones de vida (calidad) y (iv) no está recibiendo un tratamiento integral que garantice la continuidad de sus tratamientos y recuperación (integralidad)".

- **DERECHO A LA SALUD sentencia T-239/19**

"Las EPS no pueden aducir dificultades administrativas o de trámite para suspender o negar servicios de salud requeridos por los pacientes, menos aún, cuando se trata de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y/o revisten las calidades de sujeto de especial protección constitucional.

...relación con los principios abordados anteriormente, la jurisprudencia constitucional ha indicado que la prestación efectiva y eficiente del servicio de salud no puede interrumpirse o fraccionarse con base en barreras administrativas que deban adelantar las entidades prestadoras de salud y/o conflictos entre los distintos organismos que componen el Sistema General de Seguridad Social en Salud [44].

*Es así, como la sentencia T-405 de 2017 indicó sobre este tema que: "**la negligencia de las entidades** encargadas de la prestación de un servicio de salud a causa de trámites administrativos, incluso los derivados de las controversias económicas entre aseguradores y prestadores, **no puede ser trasladada a los usuarios por cuanto ello conculca gravemente sus derechos**, al tiempo que puede agravar su condición física, psicológica e, incluso, poner en riesgo su propia vida. De ahí que la atención médica debe surtirse de manera oportuna, eficiente y con calidad, de conformidad con los principios de integralidad y continuidad, sin que sea constitucionalmente válido que los trámites internos entre EPS e IPS sean imputables para suspender el servicio..."*

En relación a la circular conjunta 100-005 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública en el numeral 3 "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran"

Igualmente es importante tener en cuenta las observaciones que realizo el Ministerio del Trabajo en radicación 08SE20221000064657, en la que señala que la creación de plantas temporales en el tiempo determinado por el departamento administrativo de la Función es de difícil consecución en cuatro (04) meses así: "Se observa que la expedición de la circular no contó con la previa articulación que las normas antes citadas, imponen, y por lo mismo, dar por sentado los estudios de cargas laborales necesarios para adelantar el proceso de formalización laboral puedan ser realizados cuatro (04) meses sin las apropiaciones presupuestales correspondientes, por cuanto el trámite de las entidades públicas ya se surtió y se cerró ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no solo dificulta la gestión administrativa de las entidades públicas, sino que imponen una carga imposible de ejecutar en los tiempos que la circular establece".

Por consiguiente, el no contar con profesionales y técnicos de planta para satisfacer esta necesidad, respecto al incremento en las actividades de atención por parte de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, requiere contratar una Auxiliar de Enfermería para dar inicio a un nuevo proceso de contratación durante la vigencia 2026 y autorización vigencias futuras año 2026 mediante comunicado oficial N° GS-2024-050383-DISAN, con el fin de asegurar la prestación del servicio de manera ininterrumpida. Se requiere el cubrimiento del servicio el cual permitirá mejorar y brindar un servicio oportuno, idóneo e integral para atender las diferentes necesidades de los usuarios.

Mediante el comunicado oficial N° GS-2023-000314-SEGEN, suscrito por el señor General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY director general Policía Nacional de Colombia, por medio del cual informa sobre la circular conjunta N°. 100-005-2022 donde se establecen los "lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad – vigencia 2023", dando alusión a la contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión, siendo necesario reseñar los aspectos relevantes para efectos del cumplimiento por parte de los diferentes ordenadores del gasto en la Policía Nacional.

Es así que atendiendo lo contemplado en el artículo 2do numeral 4to literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 22.1.21.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin.

Se requiere la contratación para un plazo de **CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS VIGENCIA 2026 Y OCHENTA (80) DÍAS VIGENCIA 2027**. Por consiguiente, al no contar con suficientes profesionales y técnicos que posean los conocimientos para desarrollar estas actividades y al no poder encomendar dichas actividades al personal de planta, la POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan de compras de la POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS.

En consecuencia de lo expuesto y existiendo la vacante, la cual debe ser cubierta con una persona mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente que rige para la materia, resulta viable adelantar la contratación de **Auxiliar de Enfermería** para la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, con direccionamiento a la parte asistencial por un término estrictamente indispensable en aras de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio de salud y así evitar la paralización del mismo teniendo en cuenta que el servicio de salud es un servicio público que se encuentra consagrado en el artículo 2 de la Constitución Política (Fines esenciales del estado).

De lo anterior la oficina de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, realizó las pruebas de conocimiento psicotécnico y entrevista psicológica.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES- HERMINIA MORALES SAN MARTIN	72-7-20027-2025	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CD 031-2025	CUMPLIMINETO A LAS TAREAS ASIGNADAS	NO SE PRESENTARON
UPRES- HERMINIA MORALES SAN MARTIN	72-7-20103-2025	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CD 132-2026	CUMPLIMINETO A LAS TAREAS ASIGNADAS	NO SE PRESENTARON
UPRES- HERMINIA MORALES SAN MARTIN	72-7-20043-26	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CD 052-2026	CUMPLIMIENTOS A LAS TAREAS ASIGNADAS	NO SE PRESENTARON

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere una persona natural que ofrezca el servicio de Médico General, el cual desarrollará actividades asignadas en la Unidad Prestadora de Salud Bolívar. se establece el proceso de selección bajo la modalidad:

CONTRATACIÓN DIRECTA, *artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de mayo de 2015*

Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales *artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de mayo de 2015. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y*

de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Basado en la normatividad legal vigente, artículos 2°, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de mayo de 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la Persona Natural o Jurídica , que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate , sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita".

Lo anterior en virtud de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para este tipo de contratos, se deberá revisar lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución 03049 de 2014.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE (No aplica)

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "***por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."***

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Información de educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y estar asociado a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. **Título: AUXILIAR DE ENFERMERÍA**

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "***por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."***

Experiencia Laboral: Mínimo Seis (06) meses.

HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad,

que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.

- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Informática, nivel usuario. manejo de sistemas, comunicación escrita, habilidad social, análisis numérico, laboral y liderazgo.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Visión continua e integral de procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (No aplica)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (No aplica)

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE (No aplica)

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El servicio a contratar se desempeñará en la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, Manga calle Real 24-03 o en cualquier otra dependencia que se requiera la prestación del servicio, de conformidad con el objeto del contrato acorde y con la autorización de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de las pólizas por el ordenador del gasto y hasta la fecha de terminación del contrato o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. En caso de adición del contrato, se debe prorrogar la cobertura de las respectivas pólizas. El contratista debe cumplir con la Prestación del servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, suscripción de la carta de inicio de ejecución del contrato, y por un total de **CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS VIGENCIA 2026 Y CIEN (100) DÍAS VIGENCIA 2027.**

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de las pólizas por el ordenador del gasto y hasta la fecha de terminación del contrato o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. En caso de adición del contrato, se debe prorrogar la cobertura de las respectivas pólizas.

El contratista debe cumplir con la Prestación del Servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, suscripción de la carta de inicio de ejecución del contrato, y por un total de **CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS VIGENCIA 2026 Y CIEN (100) DÍAS VIGENCIA 2027.**

FORMA DE PAGO

LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS se obliga a pagar el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS EN M/CTE. ($2.602.590)** o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, por un tiempo no inferior a por ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) semanales, ciento noventa (190) horas mensuales, según acuerdo de actividades pactadas con la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "***por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.***"

La POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA, pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 10 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar de acuerdo con el derecho a turno.
- Declaración juramentada.
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

5.3. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor será el señor conductor de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas, para ello, con lo ordenado en Resolución No. 03049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional " actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones: **1.** Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. **2.** Informar al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud bolívar, respecto a las demoras, incapacidades o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. **.3.** Informar al Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las **obligaciones del CONTRATISTA. 4.** Elaborar un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud**. 5.** Elaborar un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud bolívar sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. **6**. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Laborales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.5. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (No aplica)

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son los relacionados en el anexo **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, sus características y a la forma de pago, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar determina la exigencia de las siguientes garantías:

- Garantía de Cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, con inicio en la fecha de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
- Garantía de Calidad del Servicio por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, con inicio en la fecha de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
- Garantía de Responsabilidad civil profesional, (PARA PERSONAL ASISTENCIAL) en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra , durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50´000.000) para personal asistencial diferente a los médicos u odontólogos, quienes deberán suscribirla por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100´000.000), y por un término igual a la vigencia del contrato.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (No aplica)

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar se rige según la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "***por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."***

2. ANÁLISIS DEL MERCADO (No aplica)

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar se rige según la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "***por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."***

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA (No aplica)

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar se rige según la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "***por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."***

4. MONEDA A CONTRATAR

El servicio se contratará en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS (No aplica)

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar se rige según la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "***por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de***

servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES) (No aplica)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar se rige según la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "***por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."***

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS (No aplica)

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar se rige según la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "***por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."***

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar se rige según la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "***por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."***

5.4. PRECIOS DE MERCADO (No aplica)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar se rige según la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "***por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."***

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO (No aplica)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar se rige según la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "***por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.***"

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	**02-02-02-008 02-02-02-00803-09** (otros servicios profesionales, científicos y técnicos)	16	UPRES DEBOL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA	56 DIAS VIGENCIA 2026	$ 2.602.590	$4.858.168
					100 DIAS VIGENCIA 2027	$ 2.602.590	$8.675.300
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$13.533.468

Mayor. **LADY YURANI GONZÁLEZ DUARTE**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bolívar

Subintendente **LESLI HEILIN CUETO ARRIETA**
Estructurador de estudios previos

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA (TNI8) EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR**.

Aplica	**Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
x	Certificación de la necesidad
x	Especificaciones técnicas mínimas
x	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
x	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
x	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
x	Obligaciones de la Policía Nacional
x	Obligaciones del contratista

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
x	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
x	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
x	Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

LISTA DE CHEQUEO

- **1).** Constancia de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
- **2).** Hoja de Vida del Profesional a contratar – se debe verificar el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP (https://www.funcionpublica.gov.co/webseg) como es ordenado mediante DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 01 DEL 17 de enero del 2022 y el comunicado oficial GS-2022-002377-DISAN
- **3).** Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios;
- **4).** Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas;
- **5).** Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma certificado que acredite carrera profesional)
- **6).** Certificado de ética (médicos, enfermeras jefes y odontólogos de acuerdo a la Resolución N°00090 del 18 de enero del 2018)
- **7).** Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- **8).** Tarjeta profesional, si es del caso.
- **9).** Certificado de antecedentes judiciales.
- **10).** Copia de Canet de vacunas (COVID -19)

- **11).** Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud.
- **12).** Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución)
- **13).** Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- **14).** Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales);
- **15).** Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- **16).** Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- **17).** Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- **18).** Certificado de BLS y ACLS actualizado. (personal asistencial)
- **19).** Manejo y Actualización en seguridad del Paciente (personal asistencial)
- **20).** Atención del Paciente Víctima de Abuso Sexual
- **21).** Formato diligenciado de delitos sexuales (circular) y certificado de consulta de inhabilidad y delitos sexuales (GS-2021-077865-DISAN)
- **22).** Formato de diligenciado de confidencialidad de la información
- **23).** Estado de cuenta SIMIT
- **24).** Certificado del RETHUS (personal asistencial)
- **25).** Foto tamaño postal 10 x 15 de color y frente
- **26).** Soporte de creación en la página del SECOP II y deben publicar la documentación ante requerida tal como lo solicita el comunicado oficial GS-2022-002377-DISA
- **27).** Examen Médico- ocupacional expedido por una entidad autorizada para la expedición.
- **28).** Certificado REDAM (Deudores alimentarios morosos).

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe de Grupo Prestador de Atención en Salud de la Unidad prestadora de Salud Bolívar manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que una vez verificada la Planta de Personal de la Unidad prestadora de Salud Bolívar, no existe el personal suficiente de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** para la prestación del servicio a los usuarios, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE AUXILIAR DE ENFERMERIA (TNI8).**

Intendente **DIEGO ARMANDO DE AVILA DE AVILA**
Jefe de Grupo Prestador de Atención en salud
de la UPRES Bolívar

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica como MÉDICO, de acuerdo a la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "***por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.***" Experiencia Laboral: Mínimo Seis (06) meses.

2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	**AUXILIAR DE ENFERMERÍA**	8	44	190	$2.602.590

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS (AUXILIAR DE ENFERMERIA)

1. El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales y de apoyo a la Gestión como Auxiliar de Enfermería en la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales, ciento noventa (190) horas mensuales de acuerdo a la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "***por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones***".

   En virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es de prestación de servicios y, por consiguiente, no genera relación laboral, derecho a prestaciones sociales ni vínculo laboral alguno entre las partes. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer y aceptar la naturaleza jurídica del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y las obligaciones derivadas del mismo.

2. Realizar labores de enfermería en el traslado de pacientes a centros de atención de mediana o alta complejidad.
3. Tomar signos vitales y sonometría registrándolas en papelería específica.
4. Apoyar la ejecución de procedimientos de enfermería y asistir al personal profesional de salud en actividades diagnósticas y terapéuticas autorizadas, orientando y acompañando al paciente durante su atención o traslado cuando resulte necesario
5. Auxiliar al médico y personal profesional de enfermería en el tratamiento médico quirúrgico del paciente, como son: curaciones, inyecciones, vigilancia de venoclisis, administración de medicamentos, etc.
6. Solicitar, recibir y entregar medicamentos, equipar material de curación e instrumental, solicitar y manejar ropa, preparar, asear, lavar y/o esterilizar el equipo e instrumental, registrar datos específicos en papelería.
7. Realizar TRIAGE, Ingresar a los usuarios en el sistema para la consulta por prioritaria cuando este de turno en esta área.
8. Realizar la limpieza de los carros de curas y de su material.
9. Mantener los consultorios del área en perfecto estado de aseo, orden y presentación.

10. Apoyar, cuando sea requerido dentro del objeto contractual, actividades de recolección y registro de información relacionadas con programas de vigilancia, promoción, prevención o estudios institucionales en salud.
11. Apoyar la aplicación de los procedimientos de enfermería establecidos por la institución, conforme a las instrucciones impartidas por el personal competente y dentro del ámbito de sus competencias.
12. Controlar el estado y funcionamiento de los equipos, instrumentos y elementos de servicio bajo su cargo.
13. Velar por la política de seguridad de la paciente emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
14. Acreditar certificación de formación mínima de cincuenta (50) horas en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando así lo exijan las disposiciones vigentes aplicables al perfil contratado.
15. Participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención de la salud para la policía nacional.
16. Para la Unidad prestadora de Salud Bolívar es de vital importancia el adecuado diligenciamiento y uso de la información consignada en la historia clínica, teniendo como base lo citado en el artículo I resolución 1995 de 1999 "La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley", la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrece un sistema de información en salud el cual le permitirá a usted como profesional de la salud acceder y administrar la información de nuestros usuarios con responsabilidad, teniendo la obligación de consignar de forma coherente, secuencial, lo pertinente producto de la atención y adicional mantener la absoluta confidencialidad de la información. Todo lo anterior será objeto de auditoría y verificación permanente para garantizar el cumplimiento en la calidad de los registros clínicos.
17. El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1164 del 2002.
18. Participar en las jornadas de actualización técnica, científica o normativa ofertadas por la Dirección de Sanidad, cuando estas guarden relación directa con el objeto contractual.
19. Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. ... Toda entidad e institución, persona natural o jurídica que provea y/o demande información del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
20. Participar en actividades de actualización, socialización o fortalecimiento de procesos asistenciales y administrativos relacionadas con el objeto contractual, cuando sean programadas por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y resulten necesarias para la adecuada prestación del servicio.
21. Explorar, detectar y registrar cambios importantes en la salud del paciente, controlando las constantes vitales (tensión arterial, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, saturación de oxígeno y temperatura corporal) en función del momento y del estado de cada persona.
22. Preparar y administrar medicamentos.
23. Limpiar, desinfectar y esterilizar material e instrumental propio de la unidad o del entorno que se desarrolla el trabajo.
24. Llevar a cabo la gestión administrativa implicada en la atención de las personas usuarias (citar, recibir y realizar el registro de documentos) y controlar la disposición del material necesario para las tareas de cuidados.

25. Colaborar, junto a otros miembros del equipo del que forma parte, en la atención y acompañamiento psicológico y en la educación sanitaria del paciente.
26. Gestionar las emergencias derivadas de su actividad laboral, informando con rapidez a su equipo o persona responsable, sobre las señales de alarma detectadas.
27. Prestar apoyo técnico, de acuerdo con su formación, experiencia e idoneidad, en temas relacionados con el objeto contractual cuando sea requerido por la supervisión del contrato.
28. Desarrollar las actividades complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con la naturaleza de los servicios contratados, el perfil ocupacional requerido y las competencias del contratista.

Mayor. **LADY YURANI GONZALEZ DUARTE**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bolívar

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)	

|Cartagena de Indias, 30 de octubre de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR

En mi calidad de responsable de Grupo Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar hace constar que los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA,** se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Intendente Jefe **ALVARO CASTRO NEGRETE**
Jefe de Grupo Talento Humano de la UPRES Bolívar

GARANTIAS DEL PROCESO
ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000 .00).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA. CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50´000.000,00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A LOS MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100´000.000,00), Y POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor. **LADY YURANI GONZÁLEZ DUARTE**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bolívar

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N	[Numerar consecutivamente empezando	1	2	3
Clase	[General/Especí	General	General	General
Fuente	[Interno/Externa	Externo	Externo	Externo
Etapa	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	[Describir el Riesgo]	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Que surtido el proceso precontractual no se firme el contrato	Que el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas
Consecuencia de la ocurrencia del evento	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	Iniciar un nuevo proceso de contratación	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual
Probabilidad	[1/2/3/4/5]	3	3	3
Impacto	[1/2/3/4/5]	4	4	4
Valoración	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	5	5	5
Categoría	[Bajo/Medio/Alt	Medio	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?	[Entidad Estatal/Contratista]	Unidad Prestadora de Salud Bolívar	Profesional Seleccionado	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	Disponer de un banco de hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas.	Mantener permanente comunicación con el seleccionado informando el estado del proceso contractual y cumplir con las fechas de la programación contractual	Programación de las actividades contratadas, claras y precisas que permitan un seguimiento objetivo y periódico
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	[1/2/3/4/5]	2=improbable	3=Posible	2=Improbable
Impacto después del tratamiento: Impacto	[1/2/3/4/5]	3=Moderado	3=Moderado	3=Moderado
Impacto después del tratamiento: Valoración	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	4	5	5
Impacto después del tratamiento: Categoría	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	Moderado	Riesgo Medio	Riesgo Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	[Si/No]	NO	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	[Entidad Estatal/Contratista]	Grupo Talento Humano	Grupo Talento Humano Jefe Área o Grupo Requirente	Jefe Área o Grupo Requirente
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	Desde la programación del Plan Anual de Adquisiciones	Desde la Programación Contractual	Desde la elaboración de los estudios previos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	Hasta la selección	Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato	Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	Seguimiento	Seguimiento periódico al proceso precontractual	Seguimiento periódico a la ejecución del contrato
Monitoreo y revisión: Periodicidad	[Definir la periodicidad del monitoreo]	Semanal	Semanal	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	cambios regulatorios o reglamentarios que afecten el equilibrio contractual	El incumplimiento del contrato por parte del contratista	2	3	5	MEDIO	Contratista	Establecer junto al contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	2	1	3	Bajo	NO	Supervisor del contrato y Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del contrato.	Por medio de la supervisión del contrato durante el plazo de ejecución.	Ocurrencia del evento

Subintendente **LESLI HEILIN CUETO ARRIETA**
Estructurador de estudios previos

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor o Coordinador a través de quien la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR - POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor o Coordinador designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor o Coordinador dará aviso oportuno a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR - POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

2). Promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de los servicios de salud del subsistema de salud de la Policía Nacional queden satisfechos por los servicios recibidos.

3). Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule, rendir los informes que la Dirección de Sanidad, Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y/o el supervisor, requieran dentro de los plazos determinados, dar respuesta a los no conformismos radicados por los usuarios en un plazo inferior a cinco (5) días calendario, las peticiones, sugerencias, quejas o reclamos del personal que haga uso de las mismas por medio de las oficinas de atención al usuario, teléfono o página web respecto a la prestación del servicio, con el fin de cumplir los requerimientos de la Dirección de Sanidad y obtener pronta resolución de acuerdo como lo reglamenta la constitución política de Colombia.

4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos que establezca la ley, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5). Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, al igual que el secreto profesional sobre cualquier prescripción o acto que realizare en cumplimiento de sus tareas específicas, así como de los datos o hechos que se le comunicare debido a su actividad profesional. Responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

8). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. De la misma forma, se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato y/o si se trata del cambio en el número de cuenta bancaria en el que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.

9). Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10). Actualizar el plazo y cobertura de las pólizas y las garantías de cumplimiento y/o responsabilidad Civil, cuando el valor y/o plazo de ejecución del contrato sean modificados.

11). Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente, de calidad humana y cálida a los usuarios.

12). Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual, derechos de autor y elementos entregados por el Contratante, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución cuando se termine el presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad (Grupo de Logístico de esta Unidad) al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.

13). Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante el ente competente.

14). El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.

15). Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.

16). Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades para el desarrollo.

17). Prestar los servicios en el lugar asignado dentro de las instalaciones del establecimiento de Sanidad Policial Unidad Prestadora de Salud Bolívar, ubicado en la calle 24-03 Barrio Manga en la ciudad de Cartagena de Indias, en caso de apoyar a otros establecimientos de sanidad pertenecientes a la UPRES BOLÍVAR, en donde sea necesaria la prestación de sus servicios profesionales por fuera de las instalaciones de sanidad, esto se adelantará previa autorización del jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y en coordinación con el supervisor del contrato.

18). Aaplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requiera, conforme a los criterios y parámetros establecidos para el desarrollo de la valoración.

19). Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

20). Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor de este, el informe sobre las actividades desarrolladas. Así mismo, hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

21). Asistir a las reuniones que le sean requeridas por la Unidad Prestadora de Salud de Bolívar y/o Dirección de Sanidad.

22). Durante los primeros cinco (5) días de cada mes el Contratista debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la PILA pagada e incluir el número de esta. Para el caso debe realizar los siguientes pagos: salud, pensión y demás que estuviese obligado.

23). Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos de la Policía Nacional.

24). Aplicación del decálogo genérico atención al usuario trato humanizado.

25). Utilizar los uniformes establecidos por la Dirección de Sanidad con el fin de garantizar la imagen corporativa, así como el respectivo carné que lo acredite como Contratista de la Unidad Prestadora de Salud BOLÍVAR.

26). Cumplir con las horas establecidas y acordadas mediante agenda programada de la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión en la modalidad asistencial, previamente pactada entre el contratista y la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias de acuerdo con estipulado en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "***por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.***"

27). Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.

28). Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el Código de Colores de la Unidad Prestadora de Salud de Bolívar, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, uso racional de Agua, uso racional de Energía, y demás lineamientos ambientales establecidos por la unidad.

29). El contratista deberá conocer el Plan de Manejo Ambiental para el subsistema de la salud de la Policía Nacional y el Decreto 4741 de 2005 manejo integral de residuos peligrosos. Igualmente, cumplir con las normas de bioseguridad de acuerdo con el Manual universal de Bioseguridad, higiene y seguridad industrial.

30). Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

31). Participar activamente en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

32). Hacer uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

33). Participar en todas las actividades del Plan de Emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.

34). Notificar a la mayor brevedad, al superior del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de las actividades contratadas.

35). Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

36). Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución contratada.

37). En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015, el contratista atenderá las siguientes consideraciones: 1) Procurar el cuidado integral de la salud 2) suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 3) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. 4) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

38). Para la Unidad prestadora de Salud Bolívar es de vital importancia el adecuado diligenciamiento y uso de la información consignada en la historia clínica, teniendo como base lo citado en el artículo I resolución 1995 de 1999 "La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley", la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrece un sistema de información en salud el cual le permitirá a usted como profesional de la salud acceder y administrar la información de nuestros usuarios con responsabilidad, teniendo la obligación de consignar de forma coherente, secuencial, lo pertinente producto de la atención y adicional mantener la absoluta confidencialidad de la información. Todo lo anterior será objeto de auditoría y verificación permanente para garantizar el cumplimiento en la calidad de los registros clínicos.

39). En atención al comunicado oficial S-2021-003626-DISAN, la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrecerá capacitaciones a todos sus profesionales de la salud vinculados por contratos de prestación de servicios para la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos para ser aplicado en el modelo de atención integral en salud del SSPN.

40). Cumplir con el instructivo 018 del 2015 DISAN –AGESA el cual actualiza los lineamientos para el funcionamiento de la oficina de referencia y contra referencia y autorizaciones para la prestación del servicio de salud en el subsistema de la Policía Nacional.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Cartagena, Bolívar, 30 de octubre de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número _____de 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA (TNI8) EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR.**

El(los) suscrito(s) a saber _____ domiciliado en _____identificado con _____, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
C.C.NO. Documentos de identificación y lugar de expedición
Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.